



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro

#### *Providencia de subasta*

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable Lorenzo Hernando, Santiago, expediente número 09 02 09 00178512, y/o a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,  
Victoria Tellería Aguirrezabala

\* \* \*

#### *Notificación de la providencia de subasta pública de bienes inmuebles (TVA-628)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con fecha 31 de marzo de 2011, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de marzo de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier



momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Lorenzo Hernando, Santiago.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Medina de Pomar. F. 17.264. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Clavel. Número vía: 18. Código postal: 09500. Código municipal: 09214.

Datos registro. – Número tomo: 2.172. Número libro: 156. Número folio: 202. Número finca: 17.264.

Importe de tasación: 242.124,95 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 204.061,97 euros.

Juzgado de Primera Instancia número dos: Ejecución 77/2010. Carga: Anotación preventiva judicial. Importe: 0,00.

Juzgado de Primera Instancia número dos: Ejecución 128/2006. Carga: Anotación preventiva judicial. Importe: 0,00.

Tipo de subasta: 38.062,98 euros.



Descripción ampliada. –

Urbana: Parcela unifamiliar aislada 2.10 en Medina de Pomar, que forma parte de las fincas números 566 y 574 del plano general de la zona de concentración parcelaria, en el paraje de «Sendero del Prado». Ocupa una superficie de 203 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela unifamiliar 2.9; sur, parcela unifamiliar 2.11; este, viales y oeste, urbanización Santa Clara. Tiene una vinculación *Ob-rem* en un porcentaje de participación indivisa de 2,325 por ciento sobre la parcela número 49 inscrita al folio 124 del tomo 2.065. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar aislada que se compone de planta baja y primera. La superficie total construida es de 171,50 metros cuadrados, con una superficie de ocupación de la edificación en la parcela de 98,30 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0022161VN6502S0001SH.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

Pesa sobre la finca una hipoteca a favor de Caja Círculo, cuyo importe total asciende, según certificado de la entidad a 24 de noviembre de 2010, a la cantidad de 204.061,97 euros.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2011.

La Recaudadora Ejecutiva,  
Victoria Tellería Aguirrezabala